



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 1/22

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2015.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 19:00 horas del día 30 de diciembre de 2015, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, VEGA RIEGO, ALEJANDRO, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
PANDO NAVARRO, FERNANDO,
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN,
HERRERO GARCIA, ELENA,
GONZALEZ GARCIA, JUAN JOSE,
FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Grupo Socialista:

GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
VILLAR SANCHEZ, LORENA,
ORTIZ ARGUELLES, JOSE AVELINO,
CAMPOS PEREZ, MARIA DEL ROCIO,
GARCIA COSIO HERRERO, INES,
RUBIO SERRALLER, JUAN ANGEL MANUEL.

Grupo Somos Villaviciosa:

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

Grupo Foro de Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

Sr. Alcalde: Buenas tardes a todos y a todas.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 21/11/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, extraordinaria, de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 2/22

fecha 21 de noviembre de 2015, se aprueba en sus propios términos con las abstenciones del Sr. Pando Navarro y las Sras. García- Cosío Herrero y Villar Sánchez, que no estaban presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 25/11/15.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 25 de noviembre de 2015, se aprueba en sus propios términos con la abstención del Sr. Pando Navarro, que no estaba presente en la sesión.

3.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

No se formulan.

4.- OGE/2015/400.- ACUERDO EN DEFENSA DE LA SEDE PERMANENTE DEL CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACION DE ORIGEN (DOP) SIDRA DE ASTURIAS EN VILLAVICIOSA.-

Se trata el asunto indicado en el encabezamiento tras ratificarse su inclusión en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente; ratificación que se produce por unanimidad y con el quórum exigido por el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

VISTA la propuesta de la Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015, a cuyo tenor:

“Por parte de esta Alcaldía, se propuso en la Comisión de Hacienda celebrada el 22 de diciembre, promover una iniciativa que pueda ser consensuada por todos los Grupos Municipales del Ayuntamiento, por la que se defienda la sede permanente del Consejo Regulador DOP Sidra de Asturias en Villaviciosa, frente a la reciente iniciativa de un Grupo Municipal del Ayuntamiento de Nava, de proponer el traslado de la misma al edificio del Museo de la Sidra de Nava.

Con esa finalidad, se realiza la siguiente propuesta de acuerdo que previa inclusión en el orden del día del próximo Pleno Ordinario, y ratificación de la urgencia, pueda ser debatido por la Corporación:

Villaviciosa, por su histórica y presente vinculación con la producción de manzana y de sidra, es sede del *Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Sidra de Asturias* desde el 30 de abril de 2003, fecha de la firma del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Villaviciosa y el Consejo Regulador, aprobado por la Corporación municipal por acuerdo de 10 de marzo de 2013. Previamente, el Pleno de la Corporación, en sesión de 27 de octubre de 1999, había acordado por unanimidad solicitar dicha sede, petición que fue reiterada el 20 de noviembre de 2002.

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Sidra de Asturias, se constituyó el 12.11.02 en virtud de Resolución de 24 de octubre de 2002 de la Consejería de Medio Rural y Pesca, y este Consejo, atendiendo a los méritos y condiciones de la propuesta del Ayuntamiento de Villaviciosa decidió, mediante acuerdo de su Junta General, ubicar su sede en este Concejo.

En virtud del citado convenio, el Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias, fijó con carácter indefinido su sede social y administrativa en el Concejo de Villaviciosa, en régimen de cesión gratuita de uso, en la planta segunda del antiguo convento San Juan de Capistrano (hoy Centro Cultural), sito en la calle Asturias, de unos 250 mts² de superficie.

Desde entonces, el Ayuntamiento de Villaviciosa ha asumido los gastos correspondientes de suministros de agua y electricidad, así como la limpieza del local.

Asturias es la primera región española productora de sidra. El 80% de la producción nacional tiene



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 3/22

su origen en Asturias. La zona de producción de la sidra amparada por la Denominación de Origen Protegida, coincide con la totalidad del Principado de Asturias. Asturias es la cuarta productora europea de sidra, detrás de Inglaterra, Wanda y Francia. El sector de la sidra ocupa un tercer lugar, en grado de importancia según facturación, del sector agroalimentario asturiano, después del lácteo y el cárnico. Estos datos reflejan hasta qué punto estamos ante un sector estratégico, especialmente importante para el municipio de Villaviciosa, donde se concentra una gran parte de la producción sidrera y de las plantaciones de manzana, especialmente de las acogidas a la DOP.

Villaviciosa reúne objetivamente todas las condiciones para que todas las instituciones vinculadas al mundo de la sidra, puedan tener acogida en nuestro municipio, y así se entendió por el Consejo Regulador en 2003, al tomar la decisión de establecer su sede en Villaviciosa.

Desde entonces, el Consejo Regulador ha venido desarrollando su labor desde su sede en Villaviciosa, sin que nunca se haya planteado la necesidad de ningún traslado, por parte ni de los integrantes del Consejo, los productores, ni de ninguna otra institución vinculada.

Por todo ello, y ante la propuesta realizada por un Grupo Municipal del Ayuntamiento de Nava ante el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre, que ha tenido repercusión en medios de comunicación, por el que propone el traslado de la sede del Consejo de la DOP Sidra de Asturias de Villaviciosa al Museo de la Sidra de Nava, se acuerda lo siguiente:

Primero.- Manifiestar el firme rechazo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa a esta propuesta que supone una injerencia, sin ningún tipo de justificación en las decisiones de otras instituciones como son el Consejo Regulador y el Ayuntamiento de Villaviciosa, que tienen regulada su relación mediante convenio vigente.

Segundo.- Manifiestar con total claridad nuestra oposición a cualquier iniciativa que suponga el traslado de la sede del Consejo de la DOP Sidra de Asturias a otro municipio distinto a Villaviciosa.

Tercero.- Manifiestar expresamente nuestro compromiso y apoyo al Consejo Regulador de la DOP Sidra de Asturias, dejando constancia igualmente de la voluntad del Ayuntamiento de Villaviciosa de estrechar y profundizar en las relaciones de cooperación existentes en beneficio de la DOP y del sector.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias; al Ayuntamiento de Nava y al Consejo Regulador DOP Sidra de Asturias”.

De conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía antes transcrita, en sus propios términos y sin enmienda alguna.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bien, en la Comisión Informativa de la semana pasada, se propuso a los Grupos una iniciativa, que es a la que se acaba de dar lectura, al conocer, en este caso, a través de los medios de comunicación; porque no solamente se registró formalmente esa iniciativa ante el Ayuntamiento de Nava, en este caso por el Grupo Asturianistas por Nava, gobernante en el municipio hasta las últimas elecciones municipales, se registró ante el Pleno y tuvo su reflejo en medios de comunicación, que fue la forma en que por parte de esta Alcaldía al menos se conoció la iniciativa. Se trasladó en la Comisión la voluntad de dar una respuesta lo más contundente posible y, en este caso, pues no hay

mejor respuesta institucional en el caso de una institución como ésta que el acuerdo corporativo del Pleno para dejar claro desde el inicio cuál es la posición del Ayuntamiento de Villaviciosa en esta materia. Por simplificar, de lo que se trata es de decir que con las cosas serias ni siquiera se admiten hasta bromas ¿no?; porque puede parecer una broma -yo casi lo calificaría así- que alguien, que un Grupo político que ha estado gobernando y que lleva muchos años en la gestión local, de repente, salga con una propuesta que es una injerencia clarísima en las relaciones que están reguladas, en este caso a través de un convenio, entre dos instituciones, una el Ayuntamiento de Villaviciosa y otra el Consejo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 4/22

Regulador, que es un órgano desconcentrado de la Consejería de Desarrollo Rural pero que tiene un órgano rector, que es su Junta Rectora, con los representantes del sector que se enteraron igual que el resto de ciudadanos de esa propuesta a través de los medios de comunicación. Desde luego, esa no es la seriedad que creemos que se debe mantener en las relaciones entre Grupos políticos, entre Ayuntamientos y otras instituciones como puede ser el Consejo Regulador, máxime cuando se trata de una organización de productores que tiene sus intereses concretos, tiene sus órganos de gobierno –repito- y desde el punto de vista de Villaviciosa, como creo que se expone en el texto, se trata también de algo muy simbólico para el municipio y no creemos que siquiera se deba admitir el que se abran debates de esta naturaleza, cuando hace años se tomaron decisiones acordadas, nadie objetó y fue a propuesta del propio Consejo la decisión de ubicarse en Villaviciosa, igual que se tomaron otras decisiones en otros ámbitos.

Por tanto, se trata de dejar claro desde el inicio desde este órgano de cuál es la posición de Villaviciosa y, bueno, se remitió el texto a los Grupos municipales de cara a si se querían hacer incorporaciones o propuestas y, bueno, en este caso se ha recibido conformidad por varios Grupos y estaríamos en condiciones de someterlo a la fijación de posición de cada Grupo y, en su caso, pues a la incorporación de lo que se estime oportuno porque sí creo que sería importante que tuviéramos la unanimidad para poder lanzar este mensaje claro, en este caso a una iniciativa de un Grupo político pero también con carácter permanente; quiero decir, a cualquiera que plantee algo en esta misma línea creo que la respuesta la podemos dar hoy con la contundencia que requiere. Iniciamos, si os parece, turno.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Popular: Yo creo que está todo bien tratado por la forma de haberse ubicado en Villaviciosa desde su constitución; existe un convenio de colaboración con el Ayuntamiento y entendemos que no existe motivo alguno para que deje de ser así. Desde Foro consideramos absolutamente imprescindible la opinión expresa en contra de ocurrencias de terceros, que entendemos que ni

tan siquiera nada tienen que decir en este asunto porque, desde luego, las ocurrencias como ocurrencias tienen que quedar pero, como por desgracia la manifestación fue pública e incluso a través de acuerdo plenario, pues sí consideramos necesario nuestra manifestación expresa en contra.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: La respuesta de la Asamblea de Somos Villaviciosa a la hora de votar la propuesta del acuerdo ha sido unánime. Nosotros votaremos a favor de la propuesta realizada pero, más allá de la defensa de la sede permanente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen de la Sidra en Villaviciosa, queremos incidir en el verdadero riesgo contra la denominación de origen. No reside únicamente en la ubicación de una sede sino en la firma de los tratados internacionales que ahora mismo se están debatiendo en Europa bajo el más absoluto obscurantismo y que Grupos representados mayoritariamente aquí en este Ayuntamiento no están denunciando en las diferentes instituciones.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: El Grupo Socialista está de acuerdo en todos los puntos que se presentan ahora.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: En el Grupo Popular, lógicamente, estamos totalmente de acuerdo con la propuesta, con el texto que aparece reflejado en la misma. Creo que es un logro que se consiguió en anteriores Corporaciones y es bueno para Villaviciosa; que Villaviciosa está cumpliendo con el convenio con la DOP y, por lo tanto, debemos defender que se mantenga unánimemente.

Sr. Alcalde: Bueno, hay un apartado del texto que plantea, además, no solamente la defensa lógica de la actual ubicación, sino también la necesidad de profundizar y estrechar lazos de colaboración y de apoyo al Consejo. No está mal, creo, que en esta ocasión se manifieste también esa iniciativa. Como Alcalde, creo que ya fue en el mes de agosto, tuve una reunión con responsables del Consejo, ya se lo había trasladado sin conocer todavía esta iniciativa y



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 5/22

han trasladado necesidades que tienen en su sede y en sus proyectos y, desde luego, el Ayuntamiento de Villaviciosa no solamente se va a quedar –yo hablo en este caso por el equipo de Gobierno- en esta actitud defensiva, digamos, sino que la intención es estrechar lazos, ampliar la colaboración y mejorar, si cabe, el marco de colaboración que, ahora mismo, se limita a la cesión y a los gastos de la sede, pero que creemos que se puede ir mucho más allá en muchísimos

ámbitos: Festival de la Manzana, en apoyos a los productores, al propio Consejo institucionalmente y creo que están en un proceso, ahora mismo, de elección también de sus representantes y creo que tendremos ocasión de estrechar lazos de cooperación y de mejora de esa cooperación con el Consejo Regulador y, desde luego, con sede en Villaviciosa. Lo sometemos, entonces, a votación.

5.- INT/2014/62.- RECURSO EXPEDIENTE FACTURAS CONTRATO GESTIÓN SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.- FCC AQUALIA.-

Dada lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, Servicios, Personal, Obras, Reformas Organizativas y Tecnológicas, de fecha 22 de diciembre de 2015.

RESULTANDO que, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el día 30 de septiembre de 2015, se deniega el reconocimiento extrajudicial de las obligaciones por los gastos incluidos en la factura emitida por la empresa F.C.C AQUALIA S.A, con registro de Intervención F/2015/3131, en concepto de gestión recaudatoria de las tasas de alcantarillado y basura del primer trimestre de 2015 y por valor total de 12.318,84 euros; con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2015 y a la aplicación presupuestaria 932-227.08.01.

El acuerdo denegatorio se deriva del hecho de no haber solventado el citado órgano municipal el reparo formulado por la Intervención Municipal en informe de fecha 18 de septiembre de 2015, en el cual -resumidamente- se reflejan los antecedentes del contrato ya finalizado y de las prórrogas aprobadas hasta el 30 de septiembre de 2013 y reitera las conclusiones de anteriores informes, indicando que, al continuarse la prestación de los servicios, se produce un incumplimiento de la legislación en materia contractual, al encontrarnos fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno de 6 de octubre de 2010, que ya lo denunció expresamente.

RESULTANDO que, notificado el anterior acuerdo a la empresa (el 15/10/2015), ésta -en tiempo y forma oportunos- interpone, el 12 de noviembre de 2015, recurso potestativo de reposición; en cuya virtud -tras exponer los fundamentos legales oportunos- solicita el abono de la factura indicada, incrementada en los intereses legales procedentes.

VISTO el informe emitido -a solicitud de la Alcaldía- sobre el recurso presentado, conjuntamente suscrito, el 2 de diciembre de 2015, por la Interventora y Secretaria Municipales, el cual -debidamente incorporado debidamente al expediente- se da por reproducido en todos sus términos y, en aras a la brevedad, destacando resumidamente:

1.- En relación a los antecedentes del contrato y desarrollo temporal de las prestaciones se recoge:

– El Pleno Municipal, en sesión de 10 de octubre de 1986, adjudicó a la empresa TEDESA S.A. (actualmente FCC AQUALIA S.A.), la concesión de la explotación del Servicio Municipal de Aguas de Villaviciosa. Se formalizó el 18 de noviembre de 1986. Además, con fecha 30 de enero de 1987, el Pleno adoptó acuerdo para concertar con dicha empresa la gestión recaudatoria de las tasas de los servicios municipales de recogida de basura y alcantarillado, vinculado a dicho contrato de explotación del Servicio Municipal de Aguas de Villaviciosa.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 6/22

- El contenido de la cláusula 23 del pliego que lo regía, relativa a la extensión temporal del contrato; con una duración de diez años, prorrogables tácitamente hasta el máximo legal por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia expresa por alguna de las dos partes, al menos con seis meses de antelación a su vencimiento.
- El desarrollo temporal de su ejecución, periodo inicial y sus prórrogas, hasta el 18 de noviembre de 2011, fecha final de la tercera y última prórroga; habiéndose denunciado expresamente el contrato por acuerdo del Pleno municipal de fecha 6 de octubre de 2010 (con la antelación prevista en la cláusula 23 citada), con lo cual, desde 18 de noviembre de 2011, se encontraba legalmente finalizado.
- Las prórrogas extemporáneas del contrato inicial, acordadas en sesiones plenarias de fecha 31 de diciembre de 2012 (por un periodo máximo de seis meses, hasta 30 de junio de 2013); de 26 de junio de 2013 (por tres meses más, hasta 30 de septiembre de 2013); hasta el acuerdo del 30 de octubre de 2013 donde se deniegan expresamente nuevas prórrogas de dicho contrato. Consecuentemente, las prórrogas acordadas por el Pleno finalizaron a dicha fecha de 30 de septiembre de 2013.
- La situación posterior a la denegación de la prórroga, donde se encuentra acreditado que tanto la gestión del Servicio Municipal de Aguas de Villaviciosa como la gestión recaudatoria de las tasas de recogida de basura y alcantarillado siguieron siendo prestadas por la empresa FCC AQUALIA S.A y, en relación con la gestión de las tasas de recogida de basura y alcantarillado, se fueron elaborando por la empresa y aprobando los sucesivos padrones cobratorios de las tasas de agua, basura y alcantarillado. Asimismo, hasta 30 de septiembre de 2015 fueron aprobándose posteriormente por el Pleno Municipal las sucesivas facturas por la prestación de estos servicios. Todo ello con el detalle recogido en el citado informe y que a efectos del presente se da por reproducido.

2.- En cuanto al análisis de los argumentos vertidos en el recurso de reposición:

- Se analiza la procedencia del recurso, conforme al artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; habiendo sido presentado en tiempo y forma y correspondiendo solventarlo al Pleno municipal.
- En cuando al argumento invocado sobre la vulneración de la doctrina de los actos propios:

No obstante el incumplimiento contractual observado en el reparo de la Intervención y el mandado de los acuerdos plenarios citados, dado que el servicio continuó, en el análisis de esta doctrina, con base a numerosa jurisprudencia que se cita y considerando que se dan los requisitos legales para apreciarla, se concluye que en el supuesto concreto aquí recurrido, aunque el acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de octubre de 2013 fue claro en la denegación de la prórroga, todas las actuaciones del Ayuntamiento de Villaviciosa realizadas con posterioridad a dicha fecha, no fueron encaminadas a la efectividad de dicho acuerdo de denuncia; ya que -en particular- tal y como se pone de manifiesto en los antecedentes citados en el informe, desde el 30 de octubre de 2013 la empresa FCC AQUALIA S.A. ha elaborado ocho padrones cobratorios relativos a las tasas de agua, basura y alcantarillado y todos ellos fueron aprobados mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía Presidencia; de ellos, ha ingresado al Ayuntamiento de Villaviciosa el importe de la recaudación de siete y se le han reconocido por el Pleno Municipal y abonado los costes de este servicio de cinco de ellos.

Además, para el caso concreto que nos ocupa, el padrón cobratorio del primer trimestre de 2015 fue



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 7/22

elaborado por la empresa FCC AQUALIA S.A con fecha 5 de mayo de 2015 y aprobado por la Alcaldía con fecha 11 de mayo de 2015, ingresándose la recaudación con fecha 5 de agosto de 2015. Por ello, la denegación del pago de esta (y posteriores facturas) supone ir contra de los actos propios previos de este Ayuntamiento que han ido aprobando los sucesivos padrones presentados por la empresa.

2º.- Respecto al argumento esgrimido de incumplimiento contractual y enriquecimiento injusto:

– En cuando al incumplimiento contractual, esta circunstancia no se encuentra acreditada en el expediente, dado que el contrato estaba claramente finalizado. No se puede aceptar la conclusión de FCC AQUALIA S.A de que el acuerdo del Pleno Municipal de 31 de diciembre de 2012 que acordó una prórroga hasta 30 de junio de 2013 implicaba una obligación perpetua de abono de gastos; quedando claro su sentido, esto es que se abonarían los gastos de dicho periodo, como así fue realizado, sin necesidad de reconocimiento expreso por el órgano competente (Ayuntamiento Pleno) y en ejecución de lo allí dispuesto. Ello dado que el artículo 28 del TRLCSP determina el carácter formalista de la contratación pública al establecer la prohibición de la contratación verbal y las contrataciones que se lleven fuera de rango legal establecido son nulas y, en consecuencia, no pueden ser efectivas ni se pueden abonar al contratista.

– Respecto al enriquecimiento injusto y reconocimiento extrajudicial de créditos. Se basan las conclusiones del informe en el de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias sobre subvenciones, gastos sin consignación presupuestaria y reconocimiento extrajudicial de crédito del los ayuntamientos de Gijón, Oviedo y Avilés del ejercicio 2013 y diversa jurisprudencia (por todas, Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso – Administrativo, sección sexta de 12 de junio de 2015, dictada en el recurso 18/2015, que con cita de la doctrina del Tribunal Supremo resume los principios del enriquecimiento injusto). Se se parte de que se trata de un procedimiento excepcional y restrictivo, destinado a subsanar situaciones puntuales sin que proceda utilizarlo de forma sistemática, y justificado en que los compromisos adquiridos en virtud de un acto voluntario de la Administración tienen efectos jurídicos, entrando en juego los principios de responsabilidad de la Administración; siendo imprescindible, por otra parte, acreditar si las actuaciones se produjeron bajo el principio de buena fe y confianza legítima, de forma que pueda asegurarse que el desequilibrio económico que invoca el contratista no puede atribuirse a su propia iniciativa ni ponga de manifiesto su voluntad maliciosa.

En consecuencia, se concluye que concurren los requisitos exigidos por la citada doctrina, teniendo en cuenta que no se acredita que la empresa FCC AQUALIA S.A. haya realizado ninguna actuación directa para esquivar el procedimiento de contratación, sino que es el propio Ayuntamiento de Villaviciosa quien no ha procedido a disponer el expediente correspondiente dentro de los plazos legales y permitió de hecho la continuidad del servicio y teniendo en cuenta, también, la notoria efectividad de las prestaciones y su recepción por el Ayuntamiento, no sólo tras haberse extinguido formalmente la relación contractual, sino incluso una vez que el Pleno (de forma expresa) denegó nuevas prórrogas.

A mayor abundamiento de los argumentos anteriores hay que tener en cuenta que el acuerdo del Pleno de 30 de septiembre de 2015 no contiene motivación alguna de la desestimación de la petición de pago realizada por la empresa, incumpliendo uno de los requisitos esenciales de los actos administrativos (artículo 54 Ley 30/1992)

3.- Respecto a la acreditación de su importe:

a) Se ha tomado como referencia el valor del contrato previo. Dicho contrato se encontraba extinguido pero obedecía a unos parámetros económicos justificados en su correspondiente expediente y aprobados por este Ayuntamiento en las cinco facturas precedentes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 8/22

b) Se considera que es necesario verificar si dicho importe es acorde a mercado o no y el único elemento de comparación sería el coste que el Ente Público del Servicios Tributarios ha liquidado a este Ayuntamiento por este concepto en el ejercicio 2014. El porcentaje del coste sobre la recaudación total realizada ha sido del 5,5% y la solicitud de FCC AQUALIA es de un 5%, similar al anterior y por tanto se considera ajustado a su valor actual de mercado.

c) La doctrina del Tribunal Supremo ampara el abono de todos los conceptos, incluido el lucro cesante y por tanto el beneficio industrial obtenido por la empresa y que se considera incluido en el importe solicitado por FCC AQUALIA S.A.

4º.- Abono de intereses:

La empresa FCC AQUALIA S.A. solicita el abono del interés legal del dinero. Derivado de lo anterior, se informa que este argumento debe ser aceptado y, por tanto, procede el abono de intereses, en la cuantía de 1,18 euros diarios, desde el 12 de noviembre de 2015 hasta la fecha en la que se produzca el efectivo pago de la indemnización. Hasta la fecha de emisión del informe se ha devengado la cantidad de 23,60 euros, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente tanto para hacer frente a dicho gasto como al importe de la indemnización, con cargo a la aplicación presupuestaria 931-227.08.01 del presupuesto actualmente en vigor para 2015.

En conclusión, las funcionarias que suscriben consideran, por los motivos que se expresan en el presente informe, que legalmente procede la aceptación del recurso presentado por FCC AQUALIA S.A. con fecha 12 de noviembre de 2015, dado que el acuerdo recurrido del Pleno Municipal de fecha 30 de septiembre de 2015 supone ir en contra de actos propios previos de este Ayuntamiento, lo cual vulneraría el principio de confianza legítima entre las partes, y en cuanto concurren todos los requisitos de la doctrina del enriquecimiento injusto como generadora de obligaciones para esta Administración. Por último, también por los argumentos expuestos, se considera ajustado a Derecho la cuantía indemnizatoria solicitada por la empresa de 12.318,84 euros, a lo cual habrá que sumar los intereses que se generen hasta la fecha de su pago efectivo.

De conformidad con todo ello y de acuerdo con el Dictamen de la citada Comisión Informativa, previo debate y por dieciséis votos a favor (ocho del Grupo Popular, siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Foro de Ciudadanos) y una abstención del Grupo Somos-Villaviciosa, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero: Estimar el recurso de reposición presentado por la empresa FCC AQUALIA S.A, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de ese Ayuntamiento el día 30 de septiembre de 2015 y, en consecuencia, proceder al reconocimiento extrajudicial de las obligaciones por los gastos incluidos en la factura emitida por dicha empres, con registro de Intervención F/2015/3131, en concepto de gestión recaudatoria de las tasas de alcantarillado y basura del primer trimestre de 2015 y por valor total de 12.318,84 euros; más los intereses legales en la cuantía de 1,18 euros diarios, desde el 12 de noviembre de 2015 hasta la fecha en la que se produzca el efectivo pago de la indemnización.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto para el ejercicio 2015 y a la aplicación presupuestaria 932-227.08.01.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Bien, como creo que todos conocerán -si no haré un poco de explicación para que sepamos por qué está este

punto en el Orden del Día- en la sesión de treinta de septiembre de dos mil quince, siendo necesario el acuerdo del Pleno para el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 9/22

levantamiento del reparo de la Intervención Municipal por la prórroga irregular que había hecho el anterior Gobierno municipal de este servicio, el Grupo Popular cambió el sentido de su voto, del que había sido durante su período de gobierno de responsabilidad, que siempre fue favorable al levantamiento del reparo y provocó lo que en su momento el portavoz del Partido Popular calificó como abstención positiva pero que realmente era una abstención negativa, digamos, porque suponía trasladar además la responsabilidad, en este caso con el voto de calidad, a un Gobierno que no es responsable de esa gestión, como obviamente es así. Es decir, la prórroga irregular no la hizo el Gobierno actual sino el Gobierno del señor Felgueres. Ese cambio sorpresivo se refleja también en este caso en el informe conjunto del que se acaba de dar lectura, en este caso relativo a lo que se denomina como la doctrina de los actos propios; es decir, hubo un Gobierno municipal que venía desarrollando un determinado criterio y, sin embargo, eso se quiebra y eso tiene consecuencias desde el punto de vista jurídico, como vemos. Entonces ya califique esa decisión de irresponsabilidad y desgraciadamente lo que se dijo en ese Pleno y se advirtió, pues está ocurriendo; es decir, estamos en un estado de derecho, estamos regidos por normas, las normas son las que son y la empresa tiene las Leyes y en este caso también la Jurisprudencia a su favor para hacer esta reclamación que, como se ve en el informe conjunto de Intervención y de Secretaría, les da la razón y entiendo que, desde el punto de vista del interés público, no cabe otra posición razonable desde mi punto de vista y, lógicamente, es discutible proponer como se hizo en la Comisión Informativa la estimación del recurso con esa fundamentación porque, de otro modo, nos exponemos a que como ha ocurrido recientemente en otro caso sean los Tribunales quienes den la razón al recurrente y eso genere además intereses, como ahora mismo ya ha generado en menor cuantía pero que hasta el día en que se pague se estarán generando intereses. Desde luego no es lo normal, es decir, estamos hablando de una gestión viciada, que tiene origen en una gestión anterior, esto son –digamos– consecuencias de esa gestión; estamos hablando del primer trimestre del año dos mil quince y

todavía quedan trimestres que tienen ese reparo de Intervención.

En este sentido, yo creo que por necesidad y también por abordar esa cuestión con la gravedad que se merece; es decir, analizar qué ha pasado con esas prórrogas ilegales, entre otras cuestiones. Sí que os quería anunciar que en el Pleno del mes de enero, en el próximo enero, primer Pleno ordinario, esta Alcaldía va a hacer una propuesta al Pleno -porque es el competente- para solicitar a la Sindicatura de Cuentas la fiscalización extraordinaria de los últimos cuatro ejercicios del municipio, en base al artículo doce de la Ley de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias que prevé que, a iniciativa de un Ayuntamiento, en este caso de una Corporación Local y por aprobación del Pleno, el máximo órgano fiscalizador en este caso de las cuentas las pueda analizar en detalle y específicamente la motivación que se hará tendrá una parte importante en esos reparos reiterados desoídos, en este caso de servicios públicos esenciales, del mayor contrato del municipio durante muchos años, para que sepamos también si eso ha ocasionado perjuicios al Ayuntamiento desde el punto de vista económico. Por otro lado, era un compromiso que también había expresado en su momento y yo creo que esa fiscalización extraordinaria, al margen de la ordinaria a la que ya como cualquier entidad pública estamos sometidos, es procedente y es necesaria a la vista de estos casos que se están sucediendo.

Quiero informar también de que hay una reclamación, también de Aqualia, que está pendiente de informe, en este caso relativa a las tasas de la piscina que, como conocéis y ya informamos, el Gobierno anterior aprobó una subida de tarifas en el pliego administrativo, en la contratación que se hizo al final de la pasada legislatura, pero no las aplicó como estaba obligado. Cualquier Administración que aprueba un pliego, que gestiona un servicio y que incluye en un pliego una obligación que genera también derechos para el concesionario y, en este caso, como era previsible, la empresa ha presentado una reclamación donde solicita una cantidad, que es la que dejó de ingresar por la no aplicación durante meses, precisamente previos a las elecciones, de la subida de tarifas que el Partido Popular había aprobado junto con la licitación de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 10/22

la piscina; licitación que, por otro lado, se hizo en las condiciones que algunas se conocen y otras espero que se conozcan y sean conocidas por los ciudadanos a través de la Comisión de Investigación, que iniciará también sus trabajos en el mes de enero. Iniciamos turno de Grupos para la fijación de posición de este asunto. La propuesta, como viene en el Dictamen de la Comisión es la de estimar el recurso.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Se apoya en la apreciación jurídica de la buena fe de quien ha cumplido sus obras, servicios u otro tipo de trabajo que sea y no ha recibido contraprestación. Por un lado, desde Foro nos preguntamos si procede reconocer el derecho a resarcirse de un enriquecimiento injusto a favor de quien –como es el caso- desempeña la prestación; aún a pesar de que esto no es una cuestión que sucediera durante meses sino que fueron años en los que los levantamientos de reparos se sucedieron prácticamente mes tras mes en este mismo salón. Por otro lado, es claro que estas actividades irregulares, estas actitudes, vienen perjudicando a terceros y a la propia Administración y a las arcas públicas; es evidente con lo que llevamos visto hasta ahora, vista la Jurisprudencia y demás, que si la empresa recurre a los Juzgados tendría que resultar ganadora en base a este principio y además tendríamos que pagar los intereses que surgieran de la Sentencia. Tenemos bastantes casos recientes similares; todavía esta semana tuvimos que leer en la prensa el caso del Arquitecto de la Casa de los Hevia, tenemos el de los mariscadores que acaba de nombrar el Alcalde y, por eso, desde Foro nos reiteramos una vez más en la petición de que el Ayuntamiento exija responsabilidad patrimonial a quienes por su negligencia provocan este tipo de situaciones. En cualquier caso, como ya también se dijo, es una vergüenza que los que hasta el momento estuvimos manteniendo nuestro voto tengamos que al final apoyar para garantizar que el pago se lleve adelante y no acabe en los Juzgados. No nos podemos amparar en una mala interpretación de la responsabilidad del Gobierno, porque este asunto no es responsabilidad de este Gobierno sino que es responsabilidad de Gobiernos anteriores y este Gobierno está heredando

situaciones indeseables que nos obligan a actuar muchas veces en contra de lo que llevábamos manifestando hasta el momento.

Sra. González Palacios, Portavoz del Grupo Somos-Villaviciosa: No me voy a extender mucho. Somos Villaviciosa va a mantener la abstención porque volvemos a repetirlo: Es una mala gestión desde el principio.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Vamos a ver, para el Grupo Socialista no es lo mismo aprobar este recurso sustentado por informes conjuntos de Intervención y Secretaría, donde nos cuentan que el Ayuntamiento no puede ir en contra de sus propios actos y tampoco debe haber un enriquecimiento injusto por recibir un servicio y no pagarlo, que levantar un reparo, que fue lo que llevó haciendo sucesivamente en Plenos del anterior mandato por otro equipo de Gobierno, incluso culpando a este Grupo Socialista de no querer pagar a los trabajadores y luego resulta que en septiembre ellos mismos dejan de hacerlo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, estamos hablando en este punto del Orden del Día de contestar a un recurso, un recurso que presenta una empresa, porque no se levantó el reparo en un Pleno. Realmente nosotros vamos a votar de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos que, al final, también esos informes vienen a avalar o a justificar el porqué el anterior equipo de Gobierno llegábamos aquí y levantábamos los reparos para que la empresa pudiera cobrar, porque si no habrían hecho esos recursos y habríamos tenido que pagar con intereses. Vamos a votar a favor del informe técnico y jurídico para que la empresa cobre.

Sr. Alcalde: Bien, vamos a ver, lo que faltaba es que usted ahora aproveche cuando la empresa tiene que recurrir por una maniobra suya de cambio de decisión, que usted aproveche los informes de Secretaría e Intervención para justificar las tropelías que usted hizo en esta materia. Es decir, como siempre, señor Felgueres, se supera y va a seguir en esa línea, está claro. Evidentemente, para que quede claro, porque es



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 11/22

una estrategia claramente de engaño: Usted en el Gobierno tenía otras opciones, no mantener a prórroga irregular y levantar los reparos, usted tenía que haber hecho lo que tenía que haber hecho desde el minuto uno, estuvo cuatro años para hacerlo; es decir, de la consecuencia de traer aquí el mayor contrato del municipio en situación irregular es usted el responsable. Lo que faltaba es que ahora, cuando la empresa lo presenta vía recurso y obliga, efectivamente, a tratarlo desde el punto de vista jurídico en un informe, usted haga el triple salto mortal –digamos- de decir que esto le viene a dar la razón. Está muy bien como estrategia pero creo que va a engañar a pocos ya con eso.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bueno, nosotros tardamos en sacar esa licitación, pero sí la sacamos y usted tuvo la suerte de encontrar el contrato ya adjudicado.

Sr. Alcalde: Le recuerdo, le voy a recordar cómo me lo encontré. Da pie a ello, todavía no lo explico usted.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No fueron los responsables del contrato que estaba ya terminado cuando tomaron posesión, pero en cambio sí que saca pecho ahora cuando los vecinos de Argüero pueden tener agua; gracias a que el contrato que se licitó en la anterior legislatura los vecinos de Argüero ahora tienen también agua de calidad.

Sr. Alcalde: Mire, dos cosas a que me da pie su desfachatez. Primera, primera, primera, todavía no ha explicado usted la situación en la que se encontró este Alcalde el contrato del agua, si quiere le doy la oportunidad de que lo explique, por qué hasta unas horas antes de abandonar el sillón de Alcalde retrasó irregularmente la firma de un contrato adjudicado. Usted tiene la opción de explicarlo. Y, segundo, no vuelva usted a intentar engañar; es decir, primero, es una vergüenza que los vecinos de Argüero y de otros sitios hayan tenido en un municipio como Villaviciosa -que usted sabe muy bien porque vio pasar los ingresos municipales- en un servicio obligatorio, de prestación obligatoria desde la Ley de Bases del año ochenta y cinco en España,

es una vergüenza que vecinos de Argüero y de otros pueblos, y de otros sitios que siguen teniendo en una situación muy precaria el abastecimiento de agua en este municipio, después de muchísimos años de Gobiernos sucesivos y después de los ingresos que tuvo este municipio, que hayan estado hasta ahora en esa situación. Y no es para sacar pecho, desde luego; este Alcalde no lo va a sacar, no sé si usted, parece que sí. Y vincular la calidad del agua con la forma de gestión o con un contrato, usted sabe que eso es falso; los vecinos de Argüero tenían que haber recibido el agua de calidad con independencia de que el contrato sea con Aqualia, con Fulanito o con Menganito. Y usted fue responsable de mantener el servicio de abastecimiento en las condiciones en las que estuvo, como para sacar el mérito... Nosotros lo que hemos informado a la ciudadanía es de las gestiones que se hicieron para acabar con esa situación desde el minuto uno y los vecinos de Argüero lo que le tienen que deber a usted es el retraso de tres meses, de tres meses, y que hayan pasado el verano con el agua con la calidad en que usted les dejó, porque usted sabe perfectamente -y, si no, vuelvo a repetirlo y le informo- que el retraso malicioso e irregular de la firma del contrato retrasó tres meses la entrada en vigor del mismo y la puesta operativa en marcha. Usted lo sabe, tenía que haber entrado en vigor en julio y por su retraso malicioso, malicioso e irregular, de la firma empezó el uno de octubre. Entonces, eso le deben a usted los vecinos de Argüero y de otros pueblos; primero el desastre durante años de tener el agua y el abastecimiento en esas condiciones y para rematar el retraso malicioso de la firma del contrato que, efectivamente, una vez firmado permitió la operativa para el cambio de abastecimiento; por no hablar de los años en que estuvo después de la obra que hizo el Gobierno central socialista para la conexión del municipio a CADASA, los años que estuvo; usted se lo encontró terminado y hecho y los años que estuvo toda esa infraestructura, por cierto, con bastantes problemas que van a ocasionar también gastos por la falta de mantenimiento, por la falta durante todos esos años de uso y demás de esas instalaciones, una instalación que hizo el Gobierno central socialista con una inversión



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 12/22

millonaria para Villaviciosa y que estaba en condiciones de ser usada y ustedes no fueron capaces de ponerla en marcha. Eso es lo que ocurrió. Ahora explique usted lo del retraso.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: El retraso al que usted es refiere como malicioso -que es una común forma de expresarse este Alcalde en referencia al anterior equipo de Gobierno- fue hasta que tuvimos un informe de Secretaría de si en la situación de Alcalde en funciones procedía o no procedía el firmar un contrato tan grande para Villaviciosa y, hasta que no tuve en mis manos ese informe de Secretaría, no firmé el contrato. Por prudencia, usted lo considera malicioso; posiblemente, si lo hubiera firmado sin haber tenido esos informes que sí justificaban la firma del mismo, habría que escuchar qué tipo de insultos salían de su boca hoy, pero por prudencia quería tener un informe de Secretaría que justificaba el que firmase -a pesar de estar en funciones, como digo- ese contrato antes de dejar la Alcaldía.

Sr. Alcalde: ¿Se está creyendo lo que está diciendo usted mismo?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, sí, mucho más que lo que dice usted.

Sr. Alcalde: ¿Dónde está ese informe?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Ese informe está. Existe.

Sr. Alcalde: Sí, sí. ¿Un contrato adjudicado, desde cuándo requiere informe para saber si se firma o no se firma?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: A mayores se pidió un informe.

Sr. Alcalde: Ese fue el mayor motivo, ¿no? ¿Usted se cree?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, sí; totalmente de acuerdo.

Sr. Alcalde: Bueno, pues en otra ocasión diga la

verdad a los ciudadanos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No, no; esa es la verdad.

Sr. Alcalde: No, para otra ocasión diga la verdad. Ha perdido usted la ocasión de decir la verdad a los ciudadanos, de por qué retrasó la firma del contrato. Usted vístalo como quiera, las razones fueron otras. En la próxima ocasión diga la verdad a los ciudadanos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Esa es la verdad.

Sr. Alcalde: En la próxima ocasión diga la verdad a los ciudadanos. Le daré otra ocasión en otro Pleno.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: El próximo le traeré el informe para que lo tenga.

Sr. Alcalde: No, el informe, que lo pidió lo sé.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Ah, sí lo sabía.

Sr. Alcalde: Sí, sí, claro, claro. No, no; el informe lo pidió para vestir el santo, sí, pero la motivación era otra.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Lo sabía; acaba de descubrirse.

Sr. Alcalde: La motivación era otra, el retraso para unas horas antes de marcharse. Usted firmó otras cosas en funciones; usted firmó otras cosas en funciones, sí, sí. La firma del contrato es un acto obligado después de la adjudicación y no se puede querer entrar en las dudas tan legalistas de usted en esa última semana precisamente. Usted en los actos de mera administración que tiene que hacer un gobernante en funciones está, evidentemente, los actos obligados, que era la firma, y usted sabía las consecuencias pero la motivación era otra. Usted ha tenido la ocasión de decir incluso la verdad, por qué lo retrasó pero, bueno, no suele decir mucho la verdad. Muy bien, le daré otra oportunidad de decir la



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 13/22

verdad a los ciudadanos. Sometemos a votación, entonces, la propuesta.

6. TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

No se formularon.

7.- INT/2015/11.- INFORME A PLENO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218.1 DEL TRLRHL, EJERCICIO 2015.- INTERVENCION DE FONDOS MUNICIPALES.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de fecha 2 de DICIEMBRE de 2015 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos, tanto respecto del Ayuntamiento como de sus Patronatos (Patronato Municipal de Servicios Sociales y Patronato Municipal de Deportes) , correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2015; de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: ¿Alguna cuestión sobre el informe?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Igual que en Plenos anteriores, en este caso una afirmación, no una pregunta: Que sigue habiendo muchos reparos.

Sr. Alcalde: Como ya le dije en el anterior Pleno y, si quiere, seguimos haciendo ese –digamos-peloteo, hay reparos que derivan de una situación anterior que todavía no se ha podido corregir y, como ya le dije, en el siguiente Pleno podrá preguntar todas las veces que quiera pero va a llevar bastante tiempo, bastante tiempo, porque lo requiere. Hay tres reparos concretos de facturas pequeñas porque se omitió la fiscalización previa, según la Instrucción de Alcaldía que, como sabe, este Gobierno municipal estableció normas más estrictas en esta materia, lo cual

obliga a mayor control de la gestión interna económica y, en este caso, pues el día que se rompió la impresora de Secretaría de Alcaldía se omitió ese trámite, fueron cuatrocientos cinco euros; lo mismo para el suministro de un conjunto de banco con jardineras, que también se hizo, por importe de setecientos noventa euros; y el caso de una televisión para la escuela de 0-3, que creo que había sido encargada por el anterior Concejale del otro equipo de Gobierno y por un retraso en la emisión de la factura, llegó el otro día y no se había hecho, en este caso por el anterior Gobierno, esa fiscalización. Salvo esos tres que aparecen en el informe que le detallo, no tengo ningún problema en explicarlo como siempre; el resto son cuestiones que necesitan de licitación, de contratación y que esperemos que a lo largo del dos mil dieciséis se puedan solventar. ¿Alguna cuestión más en este punto?

8. RELACION DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (Nº 1343 A 1461) Y DE LAS PRESIDENCIAS DEL PMD (Nº 81 A 96) Y DEL PMSS (Nº 192 A 221), ADOPTADAS ENTRE EL 20/11/15 Y EL 21/12/15.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía y de las Presidencias del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptadas entre el 20/11/15 y el 21/12/15, arriba detalladas.

9.- OTRAS COMUNICACIONES.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 14/22

Sr. Alcalde: Bueno, en este apartado, por hacer un breve informe de asuntos de interés, sin perjuicio de que ya se hizo alguno en la Comisión Informativa.

Respecto a los presupuestos municipales, lógicamente, como sabéis, si se hubiera cumplido el calendario normativo, éste debería haber sido el Pleno de aprobación de los presupuestos. Con el retraso acumulado no solamente de la gestión presupuestaria anterior, que hay que recordar que el presupuesto vigente se aprobó en el mes de abril de dos mil quince y entró en vigor a primeros de junio, estamos por lo tanto hablando, considerando que hubo elecciones, de más de la mitad del año presupuestario avanzado; si añadimos eso a toda la gestión ordinaria, eso ha ocasionado el que no se pueda cumplir en este primer año lo que debería ser una norma, que desde hace muchísimos años no se estaba cumpliendo en este Ayuntamiento pero que sí anuncio que queremos intentar recuperar para el próximo ejercicio, que es que los presupuestos se puedan aprobar a treinta y uno de diciembre de cara al siguiente ejercicio como se establece en la normativa. No siendo así, como va a ocurrir en este año, se aprobará la prórroga presupuestaria correspondiente, se harán las operaciones necesarias por parte de la Intervención; primero el informe de prórroga donde se establecen los créditos prorrogables y los que no y el plan presupuestario que tiene este equipo de Gobierno, que ya ha informado las líneas generales presupuestarias, que se informaron por primera vez en el Consejo de Participación Ciudadana que tuvimos en noviembre, donde estáis representados todos los Grupos pero también asociaciones, como es conocido. Se ha avanzado en muchas materias desde esa fecha, lógicamente, y durante el mes de enero se intensificarán todos los trabajos y reuniones necesarias para tener el borrador de presupuestos, someterlo de nuevo a la participación ciudadana, en este caso del Consejo de Participación Ciudadana, como es nuestro compromiso, para posteriormente iniciar la tramitación propiamente interna de Patronatos, y Comisión de Hacienda y demás. El objetivo razonable, teniendo en cuenta además otras necesidades de trabajo que se necesitan, es que en el mes de marzo, primeros de marzo, podamos tener el presupuesto aprobado siempre que, lógicamente, exista la mayoría suficiente en el Pleno municipal para su aprobación. Haremos un esfuerzo desde el equipo de Gobierno para lograr ese acuerdo que permita que Villaviciosa tenga presupuestos y no una prórroga presupuestaria en dos mil dieciséis. Hay historia de prórrogas presupuestarias en este municipio, no es desde luego la situación idónea, pero eso nos obliga a hacer un esfuerzo –como digo- de propuestas y de acuerdo para poder tener unas cuentas lo antes posible y para el año dos mil dieciséis.

Informar también en este caso respecto al proyecto de rehabilitación del Ateneo, contamos por fin con la autorización para las obras de la Comisión de Patrimonio, de primeros de diciembre, que ya ha sido notificada y, en virtud de esa autorización que era preceptiva al ser un edificio catalogado, se han dictado ya las instrucciones para el inicio de las contrataciones necesarias conforme al informe de la Oficina Técnica Municipal. El proyecto fue entregado por la Oficina Técnica en agosto de dos mil quince, nos pusimos a trabajar en ello para poder remitirlo a la Comisión de Patrimonio que -como es conocido, cuando hay un cambio de Gobierno que afecta a la composición de órganos como es la Comisión de Patrimonio- no tuvo reuniones hasta finales de septiembre, es decir, hemos hecho gestiones con la Directora General de Patrimonio para que en las primeras reuniones que hubo, donde se abordaron otras cuestiones también de Villaviciosa, se pudiera tener la resolución favorable, que en este caso ya tenemos.

Respecto a la situación de la piscina municipal, y con independencia de que en enero se iniciarán los trabajos, como digo, de la Comisión de Investigación en lo que atañe a análisis y responsabilidades, lógicamente también tendremos ocasión de tratar en los órganos de Gobierno decisiones que hay que adoptar; pero una cuestión previa, que es abordar la legalización de la situación del edificio, se ha iniciado, como sabéis, mediante providencia de la Alcaldía, se cuenta con un informe, en este caso de la Oficina Técnica, donde se encuentra con una dificultad importante que puede parecer a estas alturas con ciertos ribetes de comicidad pero que tiene poca gracia, que es que en su momento desde el punto de vista urbanístico la piscina fue construida en una zona verde, se construyó en una zona donde las propias Normas



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 15/22

urbanísticas del municipio prohibían esa dotación, y uno de los requisitos. Quizá sea uno de los motivos por los que parezca absurdo que el Ayuntamiento, en su momento, no tramitara licencia de apertura pero, conforme a las Normas, eso lo refleja en el informe solicitado al Arquitecto Municipal de treinta de noviembre de dos mil quince: Uno de lo primero que tiene que justificar cualquier Administración o cualquier particular cuando solicita la clasificación y la licencia de apertura es la legalidad urbanística y, en este caso, va a ser imposible justificar la legalidad urbanística de la edificación porque es evidente que está construida en una zona verde. Iniciaremos a la vez que se tramita esta legalización los cambios necesarios -en este caso vía modificación puntual de las Normas urbanísticas- para dar una cobertura a un uso y a una instalación que ha sido construida por el propio Ayuntamiento y que, aunque pueda parecer a estas alturas – ya digo- casi cómico, pues es la situación que se ha dado tristemente en este Ayuntamiento. El informe del Arquitecto Municipal, por si se quiere solicitar copia, es -como digo- de treinta de noviembre y se hace en el marco del expediente de legalización para remisión al Servicio de Actividades Clasificadas de la Consejería de Medio Ambiente.

Respecto a la reclamación de los mariscadores, ya se ha informado en detalle en la Comisión de Hacienda correspondiente. Como también se informó allí, tras la suspensión del juicio a petición nuestra, por parte del Gobierno Municipal, para establecer un período de negociación con el colectivo de mariscadores que presentó el recurso judicial y, con base en el informe que se le había pedido al Ingeniero Municipal, se estableció con ellos un preacuerdo que estableció unas condiciones de indemnización y, justificado en los criterios que se establecían en el informe del Ingeniero Municipal, se hizo una propuesta que se incluyó en el Orden del Día de la Comisión de Hacienda y, tras las explicaciones correspondientes, se dejó sobre la mesa la propuesta a la espera de contar con el informe de la Intervención municipal; porque se nos hizo ver una obviedad, que es que en el presupuesto vigente no existe consignación presupuestaria para afrontar esas indemnizaciones y que serían necesarios los correspondientes acuerdos para dotar suficientemente las partidas correspondientes, bien sean mediante modificaciones presupuestarias o ya en los nuevos presupuestos. En el texto que se proponía se hacía la salvedad de que no se realizarían los pagos, lógicamente, hasta que no existiese consignación presupuestaria, pero se ha considerado que es mejor y que es lo procedente tener los informes, en este caso de la Intervención municipal y todos aquellos que se formen en el expediente, antes de comunicar o formalizar los acuerdos correspondientes.

Bueno, informar también de la resolución de los dos programas que se pusieron en marcha, en este caso contra la pobreza en el marco de los convenios con la Consejería de Bienestar Social; en el caso de la pobreza energética con resolución que alcanza a treinta familias y en el caso de pobreza infantil trece son las familias beneficiarias.

También comunicar o informar también de la intención -que es una de las propuestas que se pretenden incluir en los presupuestos municipales- de ampliar, no solamente limitarse a la partida convenida con la Consejería en este caso sino vía ampliación de las partidas del Patronato de Servicios Sociales, para poder dotar presupuestariamente una partida para hacer un programa más amplio que alcance a más familias que reúnan los requisitos y que también se contemplen otros supuestos de pobreza en general, lo que podrían ser medidas de lucha contra la exclusión social en Villaviciosa mientras persista lamentablemente la situación que vienen padeciendo muchas familias, no solamente en el ámbito de pobreza energética o infantil sino también para temas de ayudas escolares, etcétera.

Y, bueno, del programa que se está desarrollando de actividades navideñas ya se ha informado a través de los medios de comunicación de los buenos resultados del programa que se viene desarrollando hasta el momento y también esperamos que el resto de actividades programadas, que terminan con la Cabalgata ,sigan teniendo la aceptación que creemos que están teniendo, tanto por los vecinos en general como también por visitantes.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 16/22

Y en el apartado de informes éste sería, haciendo un resumen, lógicamente, de algunos de los aspectos fundamentales desde el último Pleno celebrado.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Yo quería preguntar, ya que está finalizando el año y, por tanto, en los presupuestos prorrogados quedan una serie de partidas sin ejecutarse; quería preguntar por qué se castiga a los vecinos de la zona rural de Villaviciosa dejando unos ochocientos setenta y cuatro mil euros sin gastar en los caminos de la zona rural del Concejo, con las necesidades que hay en todas las parroquias en este Concejo y una vez que ya estaban los proyectos, el dinero, las necesidades, todo. ¿Por qué motivo no se invirtió ese dinero?

Sr. Alcalde: Bueno, en primer lugar tengo que rechazar el término que usted usa de forma maliciosa, le repito. Hablar de que un Alcalde castiga a la zona rural me parece un exceso verbal, ¿no?; pero usted tiene que hacerlo, sigue en campaña, ¿no? Yo le aconsejo que se serene y deje la campaña electoral, que ya hemos tenido muchas, y nos centremos en los problemas de verdad de los vecinos. Efectivamente, la zona rural necesita muchísimas actuaciones, si quieren abordamos cómo dejaron ustedes ese plan de caminos que se entregó en la forma que se entregó; también a lo mejor en la forma como se facturó, también lo podemos hablar, y le puedo poner un ejemplo: Por ejemplo, había una partida para arreglar unos puentes, los proyectos técnicos estaban redactados por un tal Juan José Tielve, le puedo poner el ejemplo de que contemplaban, firmaba, la disponibilidad de los terrenos necesarios para los apoyos y se ha constatado -por el Ingeniero Municipal, en este caso- que están sobre terreno particular sobre el que no existe en el proyecto acuerdos; no constan en el proyecto acuerdos, se habría llegado a acuerdos verbales o a tratos, pero en el acuerdo suscrito por el señor Tielve no constan los permisos. Le puedo poner un ejemplo de cómo ustedes hicieron partidas que consignaron en un presupuesto absolutamente electoral, usted conoce -y, si no, se lo digo a todos los vecinos para que lo sepan- que usted aprobó un

presupuesto y también los créditos extraordinarios con un informe en contra de la Intervención Municipal donde se le decía claramente que había un montón de partidas que usted estaba consignando pero que no se iban a poder ejecutar. Bueno, pues unas se podrían ejecutar, otras no; otras nos habría encantado tener la capacidad y el tiempo para poder ejecutarlas. Nos dejó algún que otro quebradero de cabeza usted que nos está llevando demasiado tiempo que nos gustaría desde luego emplear en poder atender mejor a los vecinos, en poder hacer más actuaciones que se necesitan pero, por citarle sólo el caso de la piscina, desde luego que está dando muchísimos quebraderos de cabeza. No sé si usted se alegra de que tengamos que perder el tiempo, o mucho tiempo, en ese tipo de cuestiones y no en otras necesidades o en atender otras necesidades pero, desde luego, este Gobierno municipal no castiga a la zona rural y ustedes los castigaron durante mucho tiempo. Antes hablábamos del ejemplo de la situación del agua en toda la zona rural del municipio, no solamente en Argüero sino en otros sitios; tendremos ocasión de hablar, si quiere, de toda la zona de Priesca donde padecen una situación casi tercermundista con cubas, es decir, con cubas; estamos en un año difícil, de sequía desde el punto de vista climatológico, pues la gente en Villaviciosa con los presupuestos que ustedes manejaron, con los ingresos que tuvo este municipio, hay ciudadanos que reciben el año en cubas, en Priesca por ejemplo, por poner algún ejemplo más. Eso si es castigar a la zona rural. Vamos a hacer todo lo posible para que esos vecinos que sufren el castigo de una gestión nefasta, la de ustedes, dejen de recibir ese castigo; espero que en dos mil dieciséis.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bueno, entonces nos quedamos con que ustedes no castigan a los vecinos de la zona rural y, ciñéndome a la contestación que me dio referente a esta pregunta concreta de por qué quedaban ochocientos setenta y cuatro mil



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 17/22

ochocientos cuarenta y un euros sin gastar en la zona rural, me dijo que no era para castigarlos, que era porque quizá no tienen la capacidad ni el tiempo. Eso, palabras textuales.

Sr. Alcalde: No, usted, como...

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Es así.

Sr. Alcalde: Ya se lo he dicho muchas veces, mire, no me interprete. No me interprete.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Puedo hablar yo?

Sr. Alcalde: Escuche, le estoy interrumpiendo porque usted está diciendo lo que yo no dije. Entonces, ahora hay un Gobierno que permite a los ciudadanos ver estas sesiones y entonces usted tiene que venir a interpretar; por eso intento que usted respete y, cuando yo he hablado, como usted ha hablado, no me diga luego lo que yo dije, interpretado como usted quiere que se interpreten las cosas. Haga el favor.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Constará en el acta; constará en el acta del Pleno. Quería preguntar cómo va el documento para la cesión del Ateneo Obrero a la asociación.

Sr. Alcalde: ¿A qué convenio se refiere?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Al convenio de uso del inmueble.

Sr. Alcalde: Usted sabe como dejó el asunto, ¿no?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Pregunto cómo lo dejó usted.

Sr. Alcalde: No, no. No, digo porque habla de un convenio como si ya existiera.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No; cómo va el convenio.

Sr. Alcalde: Es decir, usted sabe que la Sociedad

Ateneo Obrero le entregó una propuesta y usted quedó así, ¿no? Bueno, pues nosotros estamos trabajando para poder dar respuesta a las demandas planteadas por la Sociedad Ateneo Obrero que no fueron atendidas por el anterior equipo de Gobierno.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Queremos saber por qué no se construyó la rotonda al final de La Barquerina con la calle Pedro Pidal Arroyo, un cruce donde hay bastante peligroso y para el que teníamos asignado, o tienen asignado, un presupuesto de ciento treinta y cuatro mil euros. Ya tenía también -porque ya los dejamos- los proyectos redactados cuando dejamos el Gobierno, ya dejamos también los terrenos necesarios mediante una expropiación amistosa con el propietario de esos terrenos y simplemente usted tenía que licitar esa obra. ¿Por qué en seis meses y medio fue incapaz de licitar esa obra, para hacer una obra que beneficia a los vecinos no sólo desde el punto de vista de hacer una entrada más cómoda sino, sobre todo, desde el punto de vista de la seguridad?

Sr. Alcalde: Sí, le explico, le explico perfectamente, lo que pasa es que usted ya pone el adjetivo. No es un problema de incapacidad, le voy a explicar por qué y aprovecho para extenderme un poco más en esta materia. Usted conoce perfectamente la historia de La Barquerina, es decir, el cruce es peligroso desde hace un montón de años; porque está sucediendo que, desde que usted abandonó al Alcaldía, hay algunas cosas que antes no se veían y son peligrosas desde que está este Alcalde. No, bueno, hace mucho tiempo que pudo haber pasado una desgracia ahí y afortunadamente no ocurrió. Usted conoce cuál fue la gestión de esos espacios: SOGEPSA, etcétera; conoce toda la historia porque estaba, o bien aquí o bien en la Junta General, pero estaba aquí. Desde luego, no me parece que haya sido la mejor gestión para el municipio. En todos los municipios que hacen una gestión creo que razonable de los recursos; rotondas en carreteras nacionales o carreteras regionales las hace la Administración titular de la vía. Los ciudadanos de Villaviciosa solamente tienen que darse un paseo a unos kilómetros de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 18/22

aquí, a diez minutos, en Colunga, y verán la gestión de otro Alcalde coetáneo con usted -en este caso coincide que es del PSOE pero podría ser de otro Partido- y pueden enterarse de cómo se financiaron las rotondas y la cesión del tramo de la nacional, la misma nacional que pasa por aquí. No me interrumpa, por favor, estoy explicándole; ya sé que usted no quiere que se sepan estas cosas. Entonces, yo invitaría a los ciudadanos a que conozcan cómo se gestionó en Colunga y cómo se gestionó en Villaviciosa. La rotonda que se hizo en la Nacional 632 la tenía que haber pagado el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Fomento de su Partido que no invirtió en cuatro años un euro en Villaviciosa; igual que tenía que haber actuado en el Puente Huetes y en otras más cosas.

Aprovecho para que la gente conozca que una de las últimas reformas legislativas que hizo el Gobierno de Rajoy poco antes de las elecciones; fue modificar la Ley de Carreteras para que el Ministerio de Fomento pueda quitarse de en medio los tramos urbanos; que desgraciadamente sería fundamental conseguir la cesión y con la financiación correspondiente del tramo de la Nacional 632, que es una vergüenza como está la entrada a Villaviciosa por ese tramo y como está hasta el Gaitero y mil cosas más que necesita Villaviciosa y que debería estar ya ejecutado como se hizo en Colunga: con un Gobierno municipal que negoció un convenio de cesión con el Ministerio de Fomento de otro Partido, que le permitió tener casi tres millones de euros para hacer todo lo que se hizo en Colunga sin que les costase un euro a los vecinos de Colunga. Las rotondas de Colunga las pagó el Ministerio de Fomento y la rotonda de Villaviciosa la han tenido que pagar con impuestos los vecinos de Villaviciosa, estando en una nacional. Esa es el gran éxito pero, claro, es más fácil lucirse o pretender lucirse con una gestión fácil, facilona, de las que es hacer una rotonda -hoy en día está llena España de rotondas-, pero que lo paguen los vecinos de Villaviciosa con sus impuestos; con impuestos -por cierto- que usted subió en plena crisis, durante los períodos de crisis. Si eso es gestión, venga Dios y lo vea. Gestión es lo que hizo el Alcalde de Colunga, que es conseguir un convenio de cesión, que ustedes no lograron

teniendo el Gobierno del mismo signo político; conseguir un convenio de cesión de la nacional, de la misma nacional que pasa por Villaviciosa y conseguir la financiación para hacerlo. En Colunga el Ministerio pagó hasta los dinosaurios de la rotonda; usted la manzana la tuvo que pagar con impuestos de los ciudadanos, encima de lo que costó la rotonda, y entonces quisieron repetir la operación con la otra rotonda, efectivamente, de titularidad del Principado de Asturias la carretera y, desde luego, a este Alcalde le parece que al menos estoy en la obligación de intentar con la Administración responsable de la carretera que asuma esa actuación y, si no lo consigo, como hay riesgo efectivamente, pues habrá de hacer esa obra; pero al menos creo que en la buena gestión de los fondos públicos nosotros ya tenemos bastante con nuestras competencias, con nuestras carreteras municipales que están en muy mal estado, con los caminos de la zona rural, con el abastecimiento de agua que es -le repito- competencia obligatoria desde el año ochenta y cinco y que no se está garantizando el suministro de agua, por no hablar del saneamiento en la zona rural de Villaviciosa que ustedes dicen que maltratamos. Entonces, cuando tengamos claro que el Principado de Asturias no va a asumir esa actuación, porque ustedes ni siquiera se la pidieron, pues hablaremos de hacer esa obra. Esa sí le tengo que decir que sí estaba en condiciones de poder haber sido ejecutada con cargo a este presupuesto, pero la decisión es que en buena gestión de fondos públicos creemos que debemos intentar al menos que la Administración que es titular de esa carretera asuma su obligación, como debería haber asumido el Ministerio de Fomento la rotonda que tuvieron que pagar un euro sobre otro los vecinos de Villaviciosa, por su mala gestión, y que a diez minutos de aquí - dinosaurios incluidos- pagó en el municipio de Colunga por una buena gestión de otro Alcalde. No sé si le he respondido.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Efectivamente, Colunga recibió tres millones por asumir la titularidad de la Carretera Nacional, la misma que nosotros no asumimos; lo que significa que cuando tengan que reparar esa carretera nacional en el tramo de Villaviciosa lo pagará el Ministerio y cuando la tengan que



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 19/22

reparar en Colunga lo tendrá que pagar el Ayuntamiento de Colunga, con lo cual no sé si les van a quedar pequeños esos tres millones de euros en breve.

Sr. Alcalde: O sea, que no le gusta la decisión, vale. Yo creo que fue una buena decisión. Es una forma de verlo, de excusarse, de excusarse de por qué ustedes no hicieron lo que debían hacer.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: En Colunga tendrán las consecuencias los siguientes.

Sr. Alcalde: No; de todos modos, ya le digo que su Gobierno ha hecho una reforma legislativa y, pasado mañana, el Ministerio de Fomento puede ceder el tramo urbano de Villaviciosa al Ayuntamiento sin un duro.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Esta rotonda por la que le estamos preguntando no la hizo porque no le pareció oportuno; eso sí nos ha quedado claro.

Sr. Alcalde: Oiga, no me vuelva usted... Vamos a ver, yo le pido... Escúcheme, señor Felgueres, yo le vuelvo a pedir seriedad, yo le vuelvo a pedir seriedad, yo no interpreto lo que usted dice a continuación de que usted habla. Yo he dado una explicación bastante detallada de la razón: no porque no lo considero oportuno, le he dicho y le repito lo que dije, o sea que no me vuelva a interpretar, por favor; o sea que los que están aquí y los que nos están viendo tienen juicio, no hace falta que ustedes les digan lo que usted quiere que escuchen, que ya tuvo cuatro años y muchos años para hacer eso. ¿Le quedó clara la respuesta o se la vuelvo a explicar?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Vamos a ver, me acaba de contestar que ésa sí que la pudo hacer, pero que no la hizo porque quiere que la haga el Principado o lo que sea. Yo creo que queda claro que no la hizo porque no...

Sr. Alcalde: No, está claro lo que dije; está claro lo que dije, no lo que usted quiere que diga.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Por qué no tuvo esa misma diligencia, por ejemplo, en cuanto a lo de defender los intereses municipales frente a otras Administraciones cuando recientemente el Principado reparó la carretera de Amandi a Villaviciosa? Se había gestionado por el anterior equipo de Gobierno también y habíamos estado *in situ* con los Ingenieros y, después de reparar ese tramo de carretera, resulta que aparecen unos enormes charcos en la calle Cavanilles y es el Ayuntamiento el que con su dinero quita esos charcos; cuando yo creo que debería ser, efectivamente, ni siquiera el Principado, la empresa a lo mejor la que los tenía que haber quitado porque eran unos charcos que no existían y que después de hacer esa reparación aparecieron allí, y el Ayuntamiento pues paga de su bolsillo o del de todos los vecinos la reparación posterior a ese asfaltado.

Sr. Alcalde: Mire, se mete en un charco usted, se mete en un charco. Yo podía ir al despacho y dar lectura al informe del Ingeniero Municipal donde explica con detalle cuál es el origen de los problemas de esa calle, le sonaran algunos muchos. Yo le invito a que pida copia del informe para que se informe mejor; ya veo que prestaba poca atención a los problemas, a algunos problemas del municipio, cuando no sabe en qué situación dejaron ustedes toda esa zona en cuanto a conexiones de saneamiento y demás. El informe del Ingeniero Municipal justifica la actuación que se hizo por la lamentable situación que tienen todas las instalaciones de conducciones de pluviales y de saneamiento en esa zona y que parece que usted no conocía. Le invito a que pida copia del informe y, después de que lo lea, hablamos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: A título informativo para los vecinos que nos están preguntando un poco, sin llegar a hacer ningún tipo de valoración al respecto, ¿cuánto se gastó este año en la iluminación navideña?

Sr. Alcalde: Pues lo puede comprobar; quiero decir, el contrato fue creo que por el mismo importe, más o menos, que el anterior año; creo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 20/22

que es la misma empresa, si no me equivoco, La Santina, Ideas La Santina. Después se ha hecho adquisición de algunas piezas porque se vio que cobraban sucesivamente cada año por el alquiler y que en un plazo de dos años estaban amortizadas algunas piezas de las que se colocan todos los años, como pueden ser Felices Fiestas y cosas de esas.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: No sabría decirme, entonces, la estimación del importe total, ¿no?

Sr. Alcalde: Ya digo, de memoria, diecinueve mil euros que creo que fue el mismo importe que el anterior año el contrato con la empresa.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Son dos. ¿Sumando lo que se compró también aparte?

Sr. Alcalde: No, no. Una cosa es lo que se contrata con la instalación y otra cosa lo que se adquiere, lógicamente.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Y lo que se adquiere a cuánto sube?

Sr. Alcalde: Pues no le puedo decir con exactitud, pero me suena ocho mil euros, una cosa así.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Explicó el tema de los mariscadores y yo en la última Comisión le pregunté, le vuelvo a preguntar para que conste en el Pleno y lo escuche el público también: Si hay o no hay a día de hoy acuerdo con los mariscadores.

Sr. Alcalde: Bueno, el Pleno es público porque lo establece la Ley, ahora además damos difusión, o sea los ciudadanos tienen acceso a lo que aquí se habla, etcétera; no es que sea público, es público desde que está en la Ley. Es una obviedad lo que usted dice.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Es una afirmación.

Sr. Alcalde: No. Ya le contesté en la Comisión

Informativa sobre ello, ahora quiere escenificarlo aquí. Ya le he dicho que hay un preacuerdo en base al informe que usted conoce del Ingeniero Municipal y lo demás ya lo expliqué.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Podemos tener una copia del preacuerdo?

Sr. Alcalde: ¿Pero usted no estuvo en la Comisión Informativa?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Sí, pero no se nos dio ninguna copia.

Sr. Alcalde: Pero habrá pedido el expediente o habrá ido a verlo.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Podemos tener una copia del preacuerdo?

Sr. Alcalde: Pero, vamos a ver, vamos a reproducir la cuestión de la Comisión. El preacuerdo que usted llama es la propuesta en la Comisión; otra cosa es el documento concreto que en el ámbito del Juzgado -ya le expliqué en la Comisión- sería tan sencillo como que se comunica que se ha llegado a un acuerdo por este importe con este demandante y se solicita el archivo de la causa, o el termino procesal que corresponda. Ya se lo explique en la Comisión.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Ese escrito ya se envió al Juzgado; que se había llegado a un acuerdo?

Sr. Alcalde: Pero, vamos a ver, ¿usted no estaba escuchando cuando lo estaba explicando?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Se lo pregunto ahora, señor Alcalde.

Sr. Alcalde: No, pero es que no me escuchó entonces. Le estuve diciendo que iba a la Comisión de Hacienda, donde usted estaba, se retiró del Orden del Día y se dejó sobre la mesa a la espera de contar con los informes correspondientes y este Alcalde informó en esa Comisión que, mientras no esté eso clarificado,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 21/22

no se va a firmar ningún acuerdo. En el ámbito del Juzgado, vamos. Se ha solicitado la ampliación de la suspensión.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien; o sea, no hay entonces situación de acuerdo.

Sr. Alcalde: Bueno, mire... ¿Alguna pregunta más?

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Cuántos contratos se licitaron en los seis meses y medio que lleva gobernando?

Sr. Alcalde: Pues no los conté pero usted como miembro de la oposición estaría obligado a contarlos.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿Se licitó algún contrato que haya servido para quitar reparos?

Sr. Alcalde: Se ha hecho alguna licitación, si no me equivoco, y se han hecho trabajos preparatorios de varios; sí.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: ¿No me podría decir ninguno?

Sr. Alcalde: No, ahora mismo no pero, bueno.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Y luego ya, por último, una curiosidad: El pino que tenemos ahí puesto en el parque de Asensio Martínez Cobián, el parque de El Pelambre, ¿se va a dejar ahí, se va trasplantar para otra zona o qué intención tienen de hacer con él?

Sr. Alcalde: Yo de verdad que tengo que manifestar mi perplejidad; supongo que usted sabrá que es un pino que se ha cortado expresamente para el período navideño y que, lógicamente, está destinado a morirse porque está cortado. Como dicen en los pueblos, “va pa leña”, vamos. “Va pa leña”.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Bien. ¿Le parece que es una buena

imagen para los niños de Villaviciosa que a un mes de Navidad se corte un pino que tardó quince o veinte años en crecer, pudiendo a lo mejor plantar uno que siga ahí y nos sirva para otros años? ¿Tiene intención de cortar uno todos los años?

Sr. Alcalde: Vamos a ver, mire, señor Felgueres, yo entiendo que usted esté incómodo porque a la gente le gusta lo que hemos hecho de iluminación navideña este año y que incluso se pueden hacer las cosas mejor, etcétera; pero mire, ese pino – que, por cierto, se hizo en otras ocasiones y antiguamente se colocaba, incluso antes de que se desgraciara la Plaza del Huevo, cuando tenía la fuente y demás, se colocaba allí y había una tradición-, ese pino se cortó del Cordal de Peón, que es un monte –como usted conoce- de utilidad pública de explotación forestal. Entonces, a lo mejor le daba a usted pena el pino ahora, pero estaba destinado a la producción forestal. Entonces, oiga, dígame usted que no le gusta o que tal, pero para colocar en El Pelambre, en un parque de esas dimensiones, un árbol de Navidad tiene que ser de grandes dimensiones. No serviría plantar un pino ahora pequeñín y adornarlo; quedaría un poco ridículo. ¿Me entiende? Entonces, nosotros yo creo que tenemos mucho más respeto por la problemática ambiental y no me gustaría frivolarizar con este asunto. Me parece mucho más disparatada la gestión forestal. Si usted me habla de que tenemos que mejorar la gestión de los comunales, de mejorar la optimización de los bosques que son propiedad municipal, incluso desde el punto de vista el cambio climático, hablamos en serio de ello pero esto lo considero como un poco broma. Mire, el veintiocho de diciembre ya pasó.

Sr. Felgueres Abad, Portavoz del Grupo Popular: Es una opinión, bueno, personal; la mía y la suya. Yo creo que de cara a los niños de Villaviciosa, pues no es buena cosa que haya que cortar un pino pudiendo utilizar otras fórmulas que existen, pero nada más. No le voy a criticar nada más, simplemente que tenga feliz año usted y toda la Corporación, y nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muy bien. Sí, igualmente, antes de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR10I000Y

Código de Expediente
AYR/2015/39

Fecha y Hora
05/01/2016 13:10

Código de Verificación Electrónica (COVE)



6H3S5D0S5K6P4R2315I0

Pág. 22/22

levantar la sesión y, sin perjuicio de que daré la palabra, como desde que tengo la responsabilidad del Pleno, para preguntas del público, también desear a todos los Concejales y Concejales, a los funcionarios municipales presentes (al resto ya tuvimos ocasión de hacerlo cuando hicimos el brindis navideño) y a todos ustedes que están presentes y a quienes también nos escuchan a través de la retransmisión, desearos en nombre

propio y también de la Corporación lo mejor en el nuevo año y esperemos que sea un año en el que podamos tener buenas noticias para los vecinos de Villaviciosa en muchos ámbitos y poder estar también a la altura de las exigencias y de las necesidades que tiene el municipio y, desde luego, en el ámbito personal desearos a todos salud y lo mejor en el nuevo año. Se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:22 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA